UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 445 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 16 OCT 2020

VISTOS:

El Memorando N° 315-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 870-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0607-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 171-2020-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre autorización para contrato de docente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Memorando N° 171-2020-UNSCH-FIQM/D, de fecha 10 de setiembre de 2020, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha solicitado la autorización para la cobertura de plaza docente del Departamento Académico Ingeniería Química, con cargo a la plaza dejada por César Arango Alarcón;

Que, a través del Memorando N° 0607-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 02 de octubre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docente para el Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 445 -2020-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el contrato de docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	HORAS	OBSERVACIÓN
Docente Contratado Universitario	DCU C1	32 HSM	Plaza vacante por renuncia de César Arango Alarcón

Artículo 2°.- DISPONER que el proceso de contrato se efectuará en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento General y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph